

**Secretaría General**

Ref.: JGB/ecs

## **RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO POR LA QUE SE DESIGNA DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS DE ESTE ORGANISMO AUTÓNOMO**

Siendo necesaria la designación de Delegado de Protección de Datos del Servicio Canario de Empleo.

Teniendo en cuenta los siguientes

### **ANTECEDENTES**

**Único.-** El Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), en adelante RGPD, es plenamente aplicable en España desde el pasado 25 de mayo de 2018.

La introducción de la figura del delegado de protección de datos constituye una de las grandes novedades del nuevo marco normativo en materia de protección de datos establecido por el RGPD, previéndose la obligatoriedad de su designación cuando el tratamiento de datos personales se lleve a cabo por una autoridad u organismo público.

Pese a la aplicabilidad directa del RGPD, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en adelante LOPDGDD, ha adaptado por razones de seguridad jurídica el ordenamiento español a la citada disposición europea, estableciendo en relación con la designación del delegado de protección de datos, entre otros aspectos, la obligatoriedad de su designación en los organismos públicos (artículo 371ª RGPD).

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace preciso llevar a cabo la designación de delegado de protección de datos en el Servicio Canario de Empleo, en adelante SCE.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**Primero.-** El RGPD dispone en su artículo 37.1 a) que el responsable y el encargado de tratamiento designarán un delegado de protección de datos siempre que el tratamiento lo lleve a cabo una autoridad u organismo público, pudiendo el delegado de protección de datos formar parte de la plantilla del responsable a tenor de lo dispuesto en el apartado sexto de dicho precepto.

El artículo 37.5 del RGPD establece que el delegado de protección de datos será designado atendiendo a sus cualidades profesionales y, en particular, a sus conocimientos especializados





del Derecho y la práctica en materia de protección de datos y a su capacidad para desempeñar las funciones indicadas en el artículo 39 del RGPD.

Por último, el mencionado artículo en su apartado 7º dispone que el responsable o el encargado del tratamiento publicarán los datos de contacto del delegado de protección de datos y los comunicarán a la autoridad de control.

**Segundo.-** La LOPDGDD establece en su artículo 34.1 que los responsables y encargados del tratamiento deberán designar un delegado de protección de datos en los supuestos previstos en el artículo 37.1 del RGPD.

**Tercero.-** Corresponden al delegado de protección de datos las funciones establecidas en el artículo 39 de RGPD, debiendo garantizar el responsable o encargado del tratamiento que dichas funciones y cometidos no den lugar a conflicto de intereses en virtud de lo establecido en el artículo 38.6 del RGPD.

**Cuarto.-** La posición del delegado de protección de datos en el SCE habrá de ser conforme a lo previsto en los artículos 38 del RGPD y 36 de la LOPDGDD, debiendo el responsable y el encargado del tratamiento darle respaldo en el desempeño de sus funciones, facilitándole los recursos necesarios para el desempeño de las mismas y el mantenimiento de sus conocimientos especializados, así como el acceso a los datos personales y a las operaciones de tratamiento.

De acuerdo con las competencias que me atribuye el artículo 9 de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo.

## RESUELVO

**Primero.-** Designar como delegado de protección de datos a la Secretaría General.

**Segundo.-** Comunicar, a los efectos oportunos, la presente designación a la Agencia Española de Protección de Datos, a la Dirección General de Modernización y Calidad de los Servicios y a todas las unidades administrativas del SCE así como darle la publicidad requerida por el RGPD y la LOPDGDD.

**LA DIRECTORA**  
**Dunnia Rodríguez Viera**

Este acto administrativo ha sido **PROPUESTO**, de conformidad con las competencias establecidas en el Decreto 118/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del Servicio Canario de Empleo, en Santa Cruz de Tenerife, por

**EL SECRETARIO GENERAL**  
**Jesús García Benítez**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL	Fecha: 01/03/2021 - 14:15:54 Fecha: 01/03/2021 - 13:13:49
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1636 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 01/03/2021 14:26:16	Fecha: 01/03/2021 - 14:26:16
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Q4ntXyRKqLLVdkoWDLh16m9zybGuTQF6	 
El presente documento ha sido descargado el 02/03/2021 - 12:56:55	